

PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ADR 2021

Aplicable desde el 1 de enero de 2021

Obligatorio a partir del 1 de julio de 2021

PARTE	MODIFICACIÓN
1.1.3.6.5	Las mercancías exentas por la naturaleza del transporte previstas en la subsección 1.1.3.1 no computan a efectos de la exención parcial por unidad de transporte.
tabla 1.1.3.6.3	Los desechos médicos de la categoría A , (nuevo UN 3549) se engloban en la categoría 0 sin posibilidad de exención
5.5.4.1	Las baterías de litio, cartuchos de pilas de combustible , contenidas en registradores de datos y dispositivos de seguimiento de carga, fijadas en los vehículos, exentas del cumplimiento del ADR si cumplen lo previsto en la sección 5.5.4
1.2.1	Nueva definición: explotador de un contenedor cisterna o de una cisterna portátil empresa en nombre de la cual se explota el contenedor cisterna o la cisterna portátil.
1.10.3.1.2	Las nuevas materias, iniciadores electrónicos y residuos clínicos de la categoría A , se consideran como mercancías de alto riesgo, a partir de 0 kg en bultos
2.1.5	<p>Los objetos como “objetos que contengan materias peligrosas, N.E.P.” podrán clasificarse dentro del Nº UN 3363 “mercancías peligrosas en maquinaria o aparatos” aquellos objetos que no dispongan de designación oficial de transporte siempre y cuando solo contengan mercancía peligrosa en cantidad limitada (LQ)</p> <p>Los artículos usados p.ej. transformadores y condensadores, que contengan las soluciones o mezclas a las que se refiere 2.1.3.4.2 (ciertos difenilos), se clasificarán bajo la entrada de la clase 9, si: no contienen más compuestos peligrosos que los dibenzodioxinas y dibenzofuranos polihalogenados de la clase 6.1 o compuestos del grupo de embalaje III de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.1 u 8; y no presenten las características de peligro de las clases 1, 2, 3, 4.1, 4.2 5.2 y 6.2</p> <p>Clase 1: nuevos objeto detonadores electrónicos programables para voladuras Nos. ONU 0511; 0512 y 0513.</p> <p>Clase 2: Se ha modificado el criterio de clasificación de la materia 1010 BUTADIENOS ESTABILIZADOS MEZCLA ESTABILIZADA DE BUTADIENOS E HIDROCARBUROS, en el sentido que ahora se toma como referencia la cantidad de butadieno, con más del 40% de butadieno.</p> <p>Clase 6.2: Las materias infecciosas (categoría A y B) deberán clasificarse en la clase 6.2 y asignarse a los Nos ONU 2814; 2900; 3291; 3373 ó 3549, según el caso Nueva definición desechos clínicos a efectos del ADR. Dos nuevos Nº ONU</p> <ul style="list-style-type: none">✓ UN 3549 desechos médicos de categoría A, que afectan a las personas, sólidos✓ UN 3549 desechos médicos de la categoría A, que afectan a los animales, únicamente sólidos.

PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ADR 2021

Aplicable desde el 1 de enero de 2021

Obligatorio a partir del 1 de julio de 2021

	<p>Clase 7: Se añaden 7 nuevos radionucléidos (Ba-135m, Ge-69, Ir-193m, Ni-57, Sr-83, Tb-149, Tb-161). Y, un tercer grupo de clasificación de objetos contaminados en superficie [SCO III (OCS-III)]</p> <p>Clase 8: Se concreta el método de cálculo para determinar si una mezcla que contiene materias corrosivas debe considerarse una mezcla corrosiva y asignarla a un grupo de embalaje.</p>
1.4.3.3	El cargador de cisternas o llenador se indica que debe respetar el grado de llenado admisible
1.8.5.1	El descargador también tiene la obligación (además del cargador, llenador, transportista y destinatario) de presentar el informe sobre accidentes que impliquen MMPP
1.6.3.100.2	Modificación DT: las cisternas de plástico reforzado, marcadas según ADR 2019, se deberán marcar según ADR 2021 , en la primera inspección periódica, después del 30 de junio de 2021
Tabla A	El UN 3363 pasa a denominarse MERCANCIAS PELIGROSAS EN ARTÍCULOS o MERCANCIAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA o MERCANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS
3.3	<p>Disposiciones especiales con algún cambio:</p> <ul style="list-style-type: none">188 - Pilas y baterías de litio (las pilas o baterías instaladas en equipos no sujetas al ADR si se cumplen unas condiciones)301.- Artículos o maquinas con mercancías peligrosas en su condición de residuos o componentes integrantes de los mismos.309.- Emulsiones, suspensiones y geles no sensibilizados327.- Aerosoles y cartuchos de desecho356.- Los dispositivos de almacenamiento con hidruro metálico (destinados a ser instalados en vehículos, vagones, embarcaciones, maquinaria, motores o aeronaves)360.- Vehículos movidos con baterías de litio (UN 3171)363.- Paso por túneles con maquinaria o motores370.- Nitrato de amonio (sin denominación de transporte adecuada en la tabla A)376.- Baterías de litio dañadas o defectuosas377.- Pilas y baterías de litio para eliminación o reciclaje (se elimina la referencia a cómo deben embalarse)667.- Se aplica también a las baterías de litio instaladas en vehículos, motores o máquinas (objetos)671.- Estuches de química con solo materias que no tengan grupo de embalaje se les considera como categoría de transporte 2 para el 1.1.3.6672.- Aplica a artículos como máquinas, aparatos o dispositivos <p>Disposiciones especiales suprimidas</p> <ul style="list-style-type: none">556.- Clasificación de las combinaciones organometálicas660.- Sistemas de contención de gases para vehículos automóviles673.- Controles y pruebas periódicas de las botellas sobremoldeadas

PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ADR 2021

Aplicable desde el 1 de enero de 2021

Obligatorio a partir del 1 de julio de 2021

Disposiciones especiales nuevas

- 390.- Marcado y carta de porte para los bultos con baterías de litio contenidas en el equipo y embaladas con el equipo
- 393 y 394.- Ensayos para la nitrocelulosa
- 395.- Residuos médicos de la categoría A
- 675.- Prohibido el transporte en común con materias de la clase 1, excepto las de 1.4.S

4.14.1

Instrucciones de embalaje:

Se agrupan en una única instrucción **P801** las instrucciones de embalaje para **baterías** de electrolito ácido, alcalino o seco (**UN 2794, 2795, 3028** respectivamente) y **las usadas UN 2800**; (antes P801 y P801a)

Nueva instrucción de embalaje **P622** y **LP622**, para los **desechos médicos de la categoría A**

Instrucciones modificadas: P003; P200; **P206**; P207; P301; P400; P404; P410; **P903**; P905; P907; **IBC520** y LP200.

Marcado, etiquetado

5.5.4.1

La **marca** para las **pilas de litio** pasa a ser **100 × 100mm**; reducible hasta **100 × 70 mm**, ancho y alto

5.5.3

Los **bultos** que contengan **hielo seco (UN 1845)** como envío deberán llevar una **marca** con la mención "**DIÓXIDO DE CARBONO SÓLIDO** " o "**HIELO SECO**"

4.1.1.3.2/
6.1.3.14

Los **envases/embalajes, incluidos los GRG/IBC y grandes embalajes**, pueden llevar tantas marcas como ensayos pertinentes hayan superado.

6.5.2.2.4

Se **duplicarán las marcas** en la envoltura exterior del **recipiente interior de un GRG/IBC compuesto** precedida por la frase "**recipiente interior**" cuando no sean fácilmente accesibles para inspección debido al diseño de la envoltura exterior.

6.5.5.1.6

Los **GRG/IBC metálicos** de **capacidad superior a 1.500 l** deberán cumplir los siguientes requisitos de espesor mínimo de la pared

Carta de porte:

5.4.1.1.1

Hay que indicar La cantidad total de cada mercancía peligrosa que tenga: **un número ONU, una designación oficial de transporte o un grupo de embalaje diferente**

Indicar el símbolo **(-)** cuando éste aparezca en la Tabla A (columna 15) en lugar del **código de restricción de túneles**

PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ADR 2021

Aplicable desde el 1 de enero de 2021

Obligatorio a partir del 1 de julio de 2021

4.2.3.7.3	Fecha de finalización del tiempo de retención real de las cisternas portátiles para gases licuados refrigerados
3.1.2.8.1.4	Nombre técnico de los UN 3077 y 3082 podrá indicarse el que mejor describa la materia de entre los existentes en la tabla A (columna 2) si dicho nombre no incluya 'N.E.P.' y no le aplica la DE 274 p.ej. Nº ONU 3082 sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P (PINTURA) Nº ONU 3082 sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P (PRODUCTOS DE PERFUMERÍA)
2.2.62.1.11.1	Designación oficial de transporte del Nº ONU 3549 es "DESECHOS MÉDICOS, DE CATEGORÍA A, QUE AFECTAN A LAS PERSONAS, sólidos" o " DESECHOS MÉDICOS, DE CATEGORÍA A, QUE AFECTAN A LOS ANIMALES únicamente, sólidos"
5.3.2.3.2	Panales naranjas : nuevo número de identificación de peligro 836 (materia corrosiva o débilmente corrosivas e inflamable y tóxica)
7.5.11	Los vehículos que transporten mercancías de alto riesgo deben permanecer bajo una vigilancia constante conforme al plan de protección previsto en 1.10.3.2 cuando le apliquen las DE S1, S16 y S21 (CV36)
8.5	Las cisternas portátiles, que no hayan cumplido el plazo previsto de 5 años o de 2,5 años de inspección y ensayo periódicos, solo podrán llenarse y transportar mercancía si se realiza una nueva inspección y ensayo periódicos de 5 años En el transporte de gases en bultos se impedirá el intercambio de gases entre el compartimento de carga y la cabina del conductor